



CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION
RR/1004/2020

Municipio de García, Nuevo León, a 01-primero de Marzo de 2021 dos mil veintiuno.

El Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal, el día 26- veintiséis de Febrero del año en curso, mediante Oficio IPPM/MG/1431/2021, comunica la inexistencia de la información que el solicitante requiere, consistente en *el REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille*.

RESULTANDO

PRIMERO.- la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León indica la inexistencia de información. Nuevo León indica la inexistencia de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 01415620.

SEGUNDO.- La Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León Nuevo León manifiesta la inexistencia, por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de inexistencia de información.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, de la información relativa a *REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille*, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la determinación la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León y se confirma la Inexistencia de información derivada de la Solicitud de Acceso a la información con número de folio 01415620, mediante:



Acuerdo Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163 fracción II, 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, *así como lo relativo al punto segundo y Octavo de los Lineamientos* que los Sujetos Obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con Accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

PRIMERO.- La Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León manifiesta que el Municipio de García, Nuveo León cuenta con un plan de accesibilidad en el que se hacen diversas consideraciones para implementar progresivamente y conforme las previsiones del sujeto obligado, las medidas pertinentes a efecto de generar los documentos que así se requiera para mantener informado *a todas las personas en igualdad de condiciones que las demás e independientemente de sus capacidades técnicas, físicas, cognitivas o de lenguaje.*

SEGUNDO.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, de la información relativa a **REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD en Sistema Braille**, lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Presidente del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León



Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León